



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2.012.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a. M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a. Inocencia Quintero Moreno
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D^a. M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.-D. Antonio García Zorrilla
- 9.-D^a. Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villasclaras Martín
- 11.- D^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

B) Grupo Socialista

- 13-D^a. M^a del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D. Pablo Jimena Herrera
- 16-D^a. Rosa M^a Arrabal Téllez
- 17-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Telesforo Romero Villasclaras
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D^a Ana Isabel Iranzo Platero

SECRETARIA ACCTAL:

D^a Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR:

D. José Luis Fernández Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a Margarita Rodríguez Martín y del Interventor de Fondos, D. José Luis Fernández Casado en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobarlo a todos los efectos."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

"2º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA: OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO PAGO PROVEEDORES (R.D.L. 4/2012).- A continuación el Sr. Villasclaras Martín explica el contenido de la moción, donde consta:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

EXPONE

PRIMERO. Que en esta Entidad Local existen obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago. Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.

SEGUNDO. Que las citadas obligaciones corresponden a suministros, obras o servicios incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se entenderán incluidas en su ámbito de aplicación las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de gestión de servicios públicos en su modalidad de concesión, siempre que cumplan los requisitos previstos en el mencionado Real Decreto-ley.

TERCERO. Que con fecha 30 de abril de 2012, se obtuvo la valoración favorable del Plan de Ajuste por resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

CUARTO. Que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 14 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "131E7BBFAA8F67128578EAF269F669818E5ADD6C", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando: Doce (12) votos a favor de los concejales del Partido Popular y ocho (8) abstenciones (cinco de los concejales del P.S.O.E. y tres de los concejales de IU-CA).

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, vistos los informes de Intervención Fondos y Secretaría General, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, por 12 votos a favor de los concejales del Partido Popular y 8 abstenciones (5 de los concejales del P.S.O.E. y 3 de los concejales de I.U.-C.A.), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta exigido, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 1º.- Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago de este Ayuntamiento por el importe y características citados en el apartado segundo, con las entidades de crédito y/o financieras que designe el ICO, según nota relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las EE. LL. de 8 de mayo de 2012. Las condiciones financieras serán las fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado en el BOE el día 17 de abril.
- 2º.- Características de la Operación de endeudamiento:
 - El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 4.552.501,47 € [importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la certificación remitida hasta el 15 de marzo y por las que los proveedores hayan aceptado y, además, el de las obligaciones que correspondan a certificados emitidos reconociendo la existencia de la deuda con proveedores y que esta Entidad ha comunicado en los cinco primeros días de abril y mayo].
 - Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia.
 - El coste financiero de la operación es el fijado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos publicado en el BOE de 17.4.2012, es decir, el coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- 3º.- Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 4º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.”.

Y siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACCTAL,

-Margarita Rodríguez Martín-